

**ACUERDO No. 97
(de 25 de abril del 2005)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2005 al 30 de septiembre del 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 922,553
Servicios relacionados al tránsito.....	<u>274,190</u>
Ingresos de tránsito.....	<u>1,196,743</u>
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	30,329
Venta de agua.....	17,000
Misceláneos.....	<u>5,171</u>
Total de otros ingresos.....	<u>52,500</u>
Intereses ganados.....	<u>26,000</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>1,275,243</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	323,320
Prestaciones laborales.....	41,577
Materiales y suministros.....	36,826
Combustible.....	38,422
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	979
Viáticos y movilización local.....	919
Contratos de servicios no personales.....	37,822
Seguros.....	9,912
Estimado para siniestros marítimos.....	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	1,300
Otros gastos de operación.....	<u>9,397</u>
Sub-total.....	<u>506,074</u>
Costos capitalizados.....	<u>(48,328)</u>
Total de gastos de operación.....	<u>457,746</u>
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	817,497
Derecho por tonelada neta.....	(229,492)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,573)
Depreciación.....	<u>(75,302)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	<u>511,130</u>
Reservas y contribuciones al programa de inversiones.....	<u>(286,830)</u>
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	<u>B/. 224,300</u>
Programa de inversiones.....	B/. 198,699

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

Presidente

Secretario